

perjudiquo al Público; Y habiéndolo oído y conferido = Acordó que lo
Señor y demas sus Compañeros hagan que por qualquiera de los sobre ac
quieros se reconozca claro que se advierte en dicho Vaso; y que lo que lo hu
viere causado de ser el Quintero con la anchura que debet tener segund de
nancia; Y en el caso de excusarse a ello los obliguen judicialmente a que lo
e recuten a la mayor brevedad.

Examen de / Via una Carta de Examen del Oficio de Repero a favor de
Ropero / Fran. Didier vez de esta Ciudad, quien habiendolo oído lo admitió
aruto y exercicio.

[Handwritten signature]
de la Penas

[Handwritten signature]
Armenos

Gonzalo Chamorro

[Handwritten signature]
D. Juan Amador
y Alvarado

Nota / La Ciudad de Murcia a Martes dos de Diciembre de mil setecientos
noventa y seis, dia de Cavildo ordinario, no se lebró acausado
no haber concurrido mas Cavallo y Rey. que los señ. D. Antonio
Rocamora Ferrer, y D. Diego Pareja Tarazona, D. Maria Barriomue
ro Procurador Sindico Personero de el Público. Alberto Ponce,
Juan Pardo: Joseph Parria Toral, y Gregorio Carrascara Jurades;
Y ser la practica y costumbre de este Ayuntamiento, se junten